



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 436 -2018-GRJ/GRI

Huancayo, 12 DIC 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

VISTO:

La Carta N°460-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 05/12/2018, mediante el cual la COORDINADORA DE LIQUIDACION DE OBRAS CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LLAUPI, DISTRITO DE ULCUMAYO - JUNIN - JUNIN"**, Código SNIP N° 222720.

El Informe Técnico N° 0694 -2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 06/12/2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, bajo los términos siguientes.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LLAUPI, DISTRITO DE ULCUMAYO - JUNIN - JUNIN"**, Código SNIP N° 222720.

G. R. I.	
REG. N°	3034 984
EXP N°	2042399



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, en conformidad al CARTA N°010-2018-GRJ-SGSLO/LF-CPC.MMDC, de fecha 03/09/2018, el liquidador financiero presenta la liquidación financiera de obra para la conciliación contable, Con REPORTE N°3160-2018-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 10/09/2018, se remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N°074-2018-GRJ-OAF-CC/JJC, de fecha 20/09/2018, REPORTE N°294-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 21/09/2018, el analista contable y el área contable devuelve la liquidación por diferencia de conciliación contable, Con REPORTE N°4028-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15/11/2018, se remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N°092-2018-GRJ-OAF-CC/JJC, de fecha 27/11/2018, el analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/893,271.84 Soles, Con REPORTE N°380-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 28/11/2018, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA, Con MEMORANDO N°320-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 30/11/2018, el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Que, en conformidad a la **CARTA N°035-2018-GRV**, el liquidador técnico presenta la liquidación de obra para su aprobación correspondiente, Con **CARTA N°2400-2018-GRJ-GRI/SGSLO**, de fecha 15/12/2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación técnica a la Coordinadora de liquidaciones de obras para su trámite correspondiente.

Que, en conformidad a la Carta N°460-2018-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de Fecha 05/12/2018, presentado por la Liquidadora de Obras **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según los expedientes de Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2016 AL 2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue elaborada por la **ARQ. GHEYMI ROSADO VERGARA CAP N°11898** y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. MARITZA DE LA CRUZ CERRON MAT N°2146**, Los mismos con el resumen siguiente.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

RESUMEN GENERAL					
RESUMEN GENERAL SEGUN EXP. TÉCNICO	DEL PROGRAMADO	TOTAL EJECUTADO	AL 100% DEL PROGRAMADO	DEDUCTIVOS	MAYORES METRADOS
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 1,030,042.66	S/. 879,140.45	S/. 879,140.45	S/. 150,902.22	S/. 74,475.87
EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA	S/. 0.00	S/. 74,475.87	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA	S/. 1,030,042.66	S/. 953,616.32	S/. 879,140.45	S/. 150,902.22	S/. 74,475.87
PORCENTAJE	100.00%	92.58%	85.35%	14.65%	7.23%

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 2016, 2017 que es lo siguientes:

AÑO-META	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	SALDO PRESUPUESTAL
2016-(0409-0476)	749,903.00	572,611.50	565,617.50	6,794.00	177,291.50
2017-(0115, 0252)	375,668.00	366,871.04	365,644.34	1,226.70	8,796.96
Total	1,125,571.00	939,482.54	931,461.84	8,020.70	186,088.46

La ejecución presupuestal del GRJ es por el monto de S/939,482.54 Soles, y gasto final es de S/931,461.84 Soles.

TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2016-2017	939,482.54
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MAYORES A 1/8 DE UNA VIDA ÚTIL Y DURADEROS A 1 AÑO CONSIDERADO POR PATRIMONIO DE LA ENTIDAD	<u>-38,190.00</u>
NEA (NOTA ENTRADA A ALMACEN)	<u>-8,020.70</u>
TOTAL PARA LA REBAJA CONTABLE	<u>893,271.84</u>

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable es por un monto total de S/893,271.84(OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 84/100 SOLES), del presupuesto ejecutado de los años: 2016 al 2017.

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 0694-2018-GRJ/GRI/SGS- de fecha 06 de Diciembre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO después de haber verificado y evaluado, **emite la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la Obra en Vías de Regularización denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LLAUPI , DISTRITO DE ULCUMAYO - JUNIN - JUNIN"**, Código SNIP N° 222720, con un Presupuesto Ejecutado de Obra de S/939,482.54 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 54/100 SOLES) y gasto final S/931,461.84 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 84/100 SOLES) según la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- VERACIDAD de la Liquidación Técnico – Financiero a los Profesionales **ARQ. GHEYMI ROSADO VEGARA CAP N°11898; CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRON, Mat. N°2146**, que elaboraron la Liquidación Técnico – Financiero de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LLAUPI , DISTRITO DE ULCUMAYO - JUNIN - JUNIN"**, Código SNIP N° 222720, del Gobierno Regional de Junín, así como a la Comisión de Recepción y/o Verificación de Obra y Liquidación de Obras por las emisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que contara el expediente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración Financiera, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0805 AGUA Y SANEAMIENTO, por el monto de S/893,271.84 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 84/100 SOLES), Corresponde al PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LLAUPI, DISTRITO DE ULCUMAYO - JUNIN - JUNIN"**, Código SNIP N° 222720, según la parte considerativa.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO QUINTO.- Derivar el Expediente Original de la Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado, **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LLAUPI, DISTRITO DE ULCUMAYO - JUNIN - JUNIN"**, Código SNIP N° 222720, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTICULO SEXTO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector según corresponda, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 DIC. 2018

Abog. A. Antonieta Vidálon Robles
SECRETARÍA GENERAL